



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL 240-MVES

Villa El Salvador, 28 de octubre de 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión de Concejo de la fecha:

Visto: El Informe N° 175-2011-SGR-GR/MVES de fecha 26 de setiembre del 2011, suscrito por el Subgerente de Recaudación de la Municipalidad de Villa El Salvador, respecto al Proyecto de Ordenanza sobre Tasa por Servicio de Estacionamiento Vehicular en Playas Venecia y Barlovento del distrito de Villa El Salvador para el Ejercicio 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 69-B del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del departamento;

Que, para la cobranza de las tasas por Servicio de Estacionamiento Vehicular en Playas Venecia y Barlovento para el año 2011, el Concejo Distrital de Villa El Salvador aprobó la Ordenanza Municipal N° 214-MVES, ratificada con Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 540-MML, publicadas en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2010;

Que, con la finalidad de brindar los servicios de estacionamiento para el verano 2012 en las playas Venecia y Barlovento de la Municipalidad de Villa El Salvador resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicarán;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las Ordenanzas Marco podrán tener vigencia por más de un ejercicio tributario;

Que, de la información proporcionada por la Subgerencia de Recaudación de la Municipalidad de Villa El Salvador, se observa que los costos determinados en la Ordenanza Municipal N° 214-MVES, han sido aplicados y empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia;

Estando a lo expuesto, contando con el Informe N° 175-2011-SGR-GR/MVES de la Subgerencia de Recaudación y el Informe N° 524-2011-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en concordancia con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9 y el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el Voto Unánime del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprueba la siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA

QUE ESTABLECE LA TASA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYAS VENECIA Y BARLOVENTO DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR PARA EL EJERCICIO 2012

Artículo 1.- Marco legal aplicable

Aplíquese, para la temporada de verano 2012, que empieza el 18 de diciembre del 2011 hasta el 29 de abril del 2012, en nuestras playas de Venecia y Barlovento, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 214-MVES, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Acuerdo de Concejo N° 540-MML-2010, publicado el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Determinación del costo y las tasas de los Arbitrios Municipales

La tasa establecida por el servicio de estacionamiento vehicular para el año 2012 es la establecida en la Ordenanza Municipal N° 214-MVES, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 540-MML-2010, publicado el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el informe técnico que da cuenta del costo y sustento para la prestación del servicio de estacionamiento determinados en la Ordenanza N° 214-MVES acotada.

Artículo 4.- De la vigencia de la norma.

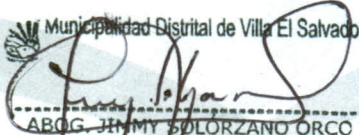
La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 18 de diciembre de 2011 siempre y cuando haya sido previamente publicado el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Encargar a la Gerencia Rentas en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales con el apoyo de los demás Órganos y Gerencias de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

ABOG. JIMMY SOLÓRZANO ORCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Sr. Santiago Mozo Quispe
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia